



00105-5

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 017-2010-ANA.

Lima, 13 ENE. 2010

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Legislativo Nº 997 – Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se crea la Autoridad Nacional del Agua - ANA, como organismo público adscrito al Ministerio de Agricultura, responsable de dictar las normas y establecer los procedimientos para la gestión integrada y sostenible de los recursos hídricos;

Que, según el artículo 3º del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del Derecho Administrativo y privativa del Estado, precisándose que la presente norma no se encuentra sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada, ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales;

Que, a fin de garantizar los principios de mérito, capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo, de la Administración Pública, tal como lo dispone el artículo 1º del precitado dispositivo legal, resulta necesario que la contratación del personal de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, se encuentre calificado para cumplir con los fines y objetivos de dicha institución; razón por la cual, resulta necesario constituir una Comisión Permanente de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios, encargada de velar por la correcta prosecución de los procedimientos de Contratación Administrativa de Servicios.

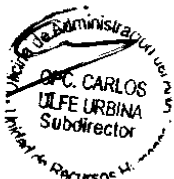
Que, en consecuencia se debe designar a los miembros que integraran la Comisión mencionada en el considerando anterior, la que estará conformada por tres profesionales de denotada trayectoria, que presten servicios en la Autoridad Nacional del Agua – ANA; y,

Estando a lo opinado por la Oficina de Administración, con el visto de la Secretaría General y la Oficina de Asesoría Jurídica y, conforme a lo establecido por el artículo 10º del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, aprobado por Decreto Supremo Nº 039-2008-ANA

SE RESUELVE:

Artículo Primero: CONSTITÚYASE, con vigencia anticipada a partir del 1º de enero de 2010, la "Comisión Permanente de Procesos de Contratación Administrativa de Servicios", encargada de velar por la correcta prosecución de los procedimientos de Contratación Administrativa de servicios, la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Carlos Baldomero Uffe Urbina; Sub-Director de la Unidad de Recursos Humanos.
- Luis Alberto Córdor Idrogo; Representante de la Oficina de Administración.
- José Antonio Algarate Valenzuela; Representante de la Oficina de Logística.





Artículo Segundo: PRECISAR que la comisión mencionada en el artículo precedente, deberá actuar de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el Decreto Supremo N° 075-2008-AG, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 y demás normas complementarias

Artículo Tercero: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua -ANA y notifíquese a los órganos de línea para su conocimiento y fines convenientes.

Regístrese y Comuníquese.



FRANCISCO PALOMINO GARCÍA
Jefe
Autoridad Nacional del Agua.

